



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00481801-NEU-DESP#MS-CAMBIO DE FUNCIÓN REINOSO-HTAL. CASTRO RENDÓN.-

---

**VISTO:**

El EX-2021-00481801-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento de acuerdo a su formación de la agente **CRISTINA ELIZABETH REINOSO**, Mucama del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, para cumplir funciones como Auxiliar Administrativa en el mencionado nosocomio, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante DECTO-2021-385-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, de tres (3) puestos “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencias 0060, 0065 y 0115”, Categorías AD1;

Que se realizó el llamado a concurso para la Administración Pública mediante RESOL-2021-510-E-NEU-MS;

Que se encuentran en trámite por cuerdas separadas en el HN5747/21, las designaciones de las ganadoras en primer y segundo lugar del llamado a Concurso realizado mediante RESOL-2021-510-E-NEU-MS;

Que la agente **CRISTINA ELIZABETH REINOSO** ocupará el puesto de Auxiliar Administrativo que ocupaba el ex - agente CARLOS ALBERTO TREVISANI (Legajo N° 896600 - “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0060”);

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir la vacante generada por el cambio de función y agrupamiento de la agente en mención;

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1°:** **CONVIÉRTASE** un (1) cargo AD5 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG. 032 – Fin.03-Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111 a un (1) cargo AD1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.09 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, a la agente **CRISTINA ELIZABETH REINOSO** (Legajo N° 750122 - CUIL N° 27-32292972-8 – Planta Permanente), el puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0060” Categoría AD1, que ocupaba el ex agente **CARLOS ALBERTO TREVISANI** (Legajo N° 896600), en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante DECTO-2021-385-E-NEU-GPN, quedando el Puesto “Mucama (YMM), Secuencia 0051”, Categoría OP2, vacante hasta su próxima cobertura en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 09 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de la vacante generada por el cambio de función y agrupamiento del Artículo 2° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el **IF-2021-00704486-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la misma.

**Artículo 4°:** **DETERMÍNASE** que al momento de generarse la asignación se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

**Artículo 5°:** **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concursos autorizados en la presente norma y a establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 6°:** Por la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.